

EXPEDIENTE No. 4480 DE 2007 R.B.UP.

RESOLUCIÓN No. *NC-0708*

Bogota D.C., 23 MAR 2011

La Alcaldesa Local de Engativá en ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Artículo 132 del Decreto 1355 de 1970 y artículo 225 del Acuerdo Distrital 79 de 2003, se pronuncia frente a los hechos del expediente No. 4480 de 2007.

RESUELVE

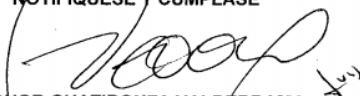
PRIMERO: Ordenar al ocupante y/ o invasor la restitución del espacio público indebidamente ocupado por parqueadero para vehículos particulares en el predio ubicado en la Avenida Carera 96 No. 64D- 55 en un área de 1.800.57 M2., dejando el espacio público libre de toda perturbación y obstáculos, al tenor de lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Conceder un plazo de treinta (30) días a partir de la ejecutoria de la presente Resolución para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero.

TERCERO: En caso de incumplimiento a lo ordenado en el numeral primero de esta resolución, se hará efectiva por la administración con el apoyo de los trabajadores contratados por la Entidad Distrital respectiva y de la fuerza pública si fuere del caso, sin necesidad de otro requerimiento, a costa de los ocupantes, sin perjuicio de la sanción por desobediencia consagrada en el artículo 65 del C.C.A.

CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Alcaldía Local de Engativá y apelación ante el Consejo de Justicia de Bogotá, los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y en plena observancia de los requisitos que establecen los artículo 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEONOR GUATIBONZA VALDERRAMA
Alcaldesa Local de Engativá